

Bogotá D.C.

Señora:

MARIA AHYDE ESPINOSA GARCIA

Dirección Electrónica: outlook_edfbd019751e702@outlook.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RADICADO 1-2022-43933

Apreciada señora María Ahyde:

En atención al derecho de petición con radicado del asunto, se procede a dar respuesta en el marco de las funciones y competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat, establecidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat", de la siguiente manera:

La Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 145 de 2021, " Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones" señalando en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social como "un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un período de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. (...). Dicho programa se encuentra reglamentado con la Resolución 235 del 02 de mayo de 2022 de la Secretaría del Distrital del Hábitat.

Ahora bien, la Secretaría Distrital del Hábitat a través de la Subsecretaría de Gestión Financiera con apoyo de la Subdirección de Recursos Privados, revisó la información y la documentación allegada en la cual luego de un análisis y según la información registrada en la base de datos del programa, **se constató que su hogar se encuentra en estado "Inhabilitado"**, en virtud a que, no se evidencian lo normado en el artículo 7º de la Resolución No. 235 de 2022 de la SDHT:

Artículo 7º. Requisitos para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social.

Para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social, el hogar postulado deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. *La jefatura del hogar debe ser mayor de edad y contar el documento de identidad válido y vigente.*

2. *Acreditar que el hogar cuenta con jefatura femenina y que se encuentra en al menos una de las siguientes situaciones:*

- (i) Riesgo de feminicidio o cualquier otra clase de violencia intrafamiliar contra la mujer;*
- (u) víctima del conflicto armado interno;*
- (iii) que se encuentre en proceso de reincorporación o reintegración;*
- (iv) mujeres cuidadoras.*

Así las cosas, su hogar no continúa en el proceso para acceder al programa Mi Ahorro Mi Hogar.

Sin perjuicio de lo anterior y ante el resultado de su postulación en el periodo en el que se presentó, de continuar su interés en acceder al programa, podrá si así lo decide, presentar una nueva postulación conforme a la convocatoria que esté dispuesta en el momento, para lo cual deberá diligenciar el formulario de postulación dispuesto en la página Web de la entidad para tal fin.

No obstante, es pertinente informar que actualmente, la Secretaría Distrital del Hábitat NO tiene abierta convocatoria para postulación a este programa. Así las cosas, la SDHT ha dispuesto de la página web de la entidad www.habitatbogota.gov.co para que la ciudadanía logre conocer en tiempo y oportunidad de la apertura de una próxima convocatoria.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

CAMILO ANDRES LONDONO LEON
SUBDIRECCION DE RECURSOS PRIVADOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JENNY INFANTE RINCÓN

Revisó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON

Aprobó: CAMILO ANDRES LONDONO LEON